



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 17 de septiembre del 2024.

**VISTO:** El Informe N°002-2024-H.N.H.L.-C.A.A/RESIDENTE, de fecha 07 de septiembre de 2024; Carta N°008-2024-CCA de fecha 07 de septiembre de 2024; Informe N°001-2024-JJSSC/SUPERVISOR de fecha 09 de septiembre de 2024; Carta N°001-2024-ICC/CONSULTOR de fecha 10 de septiembre de 2024; Informe N°055-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP de fecha 17 de septiembre de 2024; Informe N°299-2024-GDTI-GM-MDNR/MOF de fecha 17 de septiembre de 2024; Informe Legal N°240-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE de fecha 17 de septiembre de 2024; Memorandum N°715-2024-MDNR-GM de fecha 17 de septiembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Anexo N° 01 del D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, define al Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al Programa de Ejecución de Obra: es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado pazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, en el cual el contratista tiene que entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programada de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra;

Que, el artículo 176° de la pre citada norma, establece el inicio del plazo de ejecución de obra, asimismo, indica que "la Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra" en los siguientes supuestos: a) *Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.* b) *En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas;*

Que, asimismo, en el artículo 203° de la pre citada norma, establece la regulación de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, 203.1. *Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (...) 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra;*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe N°002-2024-H.N.H.L.-C.A.A/RESIDENTE, de fecha 07 de septiembre de 2024, el Residente de Obra, remite al Representante Común del Consorcio Agua Alegre, remite la actualización del cronograma valorizado a inicio de obra, diagrama Gantt y Programación de Obra PERT CPM, los mismos que están conforme con los calendarios presentados para la firma del contrato, según detalle:

Fecha de inicio : 06 de septiembre del 2024  
Plazo : 60 días calendarios  
Fecha de termino programado : 04 de noviembre del 2024

CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADOS			
VALORIZACIONES	MONTO PARCIAL (SIN IGTV)	MONTO ACUMULADO (SIN IGTV)	% DE INCIDENCIA
VALORIZACIÓN N°01	S/ 113,719.80	S/ 113,719.80	42.90%
VALORIZACIÓN N°02	S/ 120,833.37	S/ 234,553.17	45.59%
VALORIZACIÓN N°03	S/ 30,507.40	S/ 265,060.57	11.51%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 265,060.57</b>		<b>100%</b>

Que, mediante Carta N°008-2024-CCA de fecha 07 de septiembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Agua Alegre, remite al Supervisor Ing. Ivan Cruz Cabudivo, los calendarios actualizados a inicio de obra, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2550303;

Que, con el Informe N°001-2024-JJSSC/SUPERVISOR de fecha 09 de septiembre de 2024, el Supervisor de Obra remite al Consultor de Obra, donde solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del **CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM)**, con fecha de inicio el 06/09/2024 y culminación 04/11/2024, haciendo un total de 60 días calendarios;

Que, a través de la Carta N°001-2024-ICC/CONSULTOR de fecha 10 de septiembre de 2024, el Consultor de Obras, remite los Calendarios Actualizados presentado por el Consorcio Agua Alegre, considerando que, luego de su evaluación, que en la formulación del calendario y la programación de obras presentadas se ha considerado las partidas del expediente siendo aceptables su ejecución en el transcurso de la duración de la obra;

Que, mediante Informe N°055-2024-GDTI-SGESLO-MDNR/JFFP de fecha 17 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, indica que resulta procedente la aprobación del **CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM)**, por lo que, se solicita materializar dicha aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N°299-2024-GDTI-GM-MDNR/MOF de fecha 17 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se dirige a Gerencia Municipal, indicando que se recomienda aprobar la actualización a la fecha de inicio de ejecución de la obra del: **CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCION DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT), Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (PERT-CPM)**; y se SOLICITA materializar dicha aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO;

Que, el Informe Legal N°240-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal, donde opina aprobar mediante Acto Resolutivo la actualización de la fecha de inicio de obra denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2550303, sobre el **CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM)**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Memorandum N°715-2024-MDNR-GM de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal, indica proyectar el Acto Resolutivo par la aprobación de los calendarios actualizados con fecha real de inicio de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2550303;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT) Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO PUERTO ALEGRE DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2550303, teniendo como fecha de inicio el 06 de septiembre de 2024 y como fecha de término de plazo contractual el 04 de noviembre de 2024, es decir, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, para su custodia y posteriores acciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución a las diferentes dependencias competentes y a los interesados, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Muzombite  
ALCALDESA

C.C.  
Alc.  
G.M.  
GDTel  
SGESLO  
OGAJ  
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)